

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2013-MDS**

Sabandia, 25 de setiembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sabandia, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 20 de setiembre del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales, órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado el artículo 195° inciso 4 establece que las municipalidades tiene competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario establece: que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9 numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece: Corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley:

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, señala: que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa fundamentalmente a través de la aprobación de Ordenanzas Municipales, en ese sentido según lo establecido en el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, señala: es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDS, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Sabandia, la misma que en el punto de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 16 señala los requisitos y el pago de derechos por la emisión de constancia de posesión de predio.

**Municipalidad Distrital  
Sabandía**

Que, mediante Informe N° 210-2013-MDS-AJ la Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la exoneración del 50% del pago de derechos por emisión de Certificado de Posesión, en consideración a que el certificado de posesión es una herramienta para poder obtener los servicios básicos.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

**POR LO TANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 9, y artículo 39º y 40º del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL 50% DEL PAGO DE DERECHOS POR EMISIÓN DE CERTIFICADO DE POSESIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Exoneración del 50% del pago de derechos por emisión de CERTIFICADO DE POSESIÓN, a todos los vecinos del distrito de Sabandía.

**ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA**

El acogimiento a la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 26 de setiembre del 2013 hasta el 04 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para acogerse al presente beneficio el solicitante

deberá de presentar una solicitud de acogimiento a la exoneración del 50% de los derechos y deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la obtención del Certificado de Posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y

Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Sabandía

*Rumalda Arias López*  
Rumalda Arias López  
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SABANDIA

*Santos Alberto Sabinas Valencia*  
Santos Alberto Sabinas Valencia  
ALCALDE